



DOCUMENTO
ELECTRONICO

APRUEBA BASES Y CONVENIO TIPO DEL CONCURSO DE DESARROLLO DE CAPACIDADES INSTITUCIONALES PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO EN EL ÁMBITO DE LA I+D+i+e EN INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR InES GÉNERO 2021.

**RESOLUCION EXENTO N°: 5485/2021
Santiago 26/05/2021**

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°21.105 y el DFL N°6; Ley N° 21.289 de Presupuestos del Sector Público para el año 2021; Decreto Supremo N° 246/2019, ambos del Ministerio de Educación, Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; y en las Resoluciones N°s 7/2019 y 16/2020, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- El memorándum TED del Departamento de Gestión y Seguimiento de Concurso N° 7721/2021 de 14 de mayo de 2021, mediante el cual se solicita aprobar las bases y convenio tipo del CONCURSO DE DESARROLLO DE CAPACIDADES INSTITUCIONALES PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO EN EL ÁMBITO DE LA I+D+i+e EN INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR InES GÉNERO 2021 que se adjuntan.

2.- El certificado de revisión de bases del Departamento DTP de memorándum del mencionado Departamento N° 5996/2021, que contiene el Visto Bueno a éstas. Indicando que se utilizará el Sistema de Postulación SPL Aconcagua Genérico (AUTH) y el Sistema de Evaluación Genérico (EVALGENÉRICO), y señala las fechas de disponibilidad de ambos sistemas.

3.- El certificado de revisión de bases de DAF de 13 de mayo de 2021, que no presenta observaciones al texto de las Bases y al convenio.

4.- Las facultades que detenta esta Dirección Nacional en virtud de lo dispuesto en la Ley N°21.105, el DFL N°6 y DS. N° 246/2019, ambos del Ministerio de Educación.

RESUELVO:

1.-1.- **APRUÉBASE** las Bases de postulación correspondientes al CONCURSO DE DESARROLLO DE CAPACIDADES INSTITUCIONALES PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO EN EL ÁMBITO DE LA I+D+i+e EN INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR InES GÉNERO 2021, cuyo texto es el siguiente:

INICIO TRANSCRIPCIÓN

“

I. DISPOSICIONES GENERALES**1.1. Antecedentes**

Lograr la igualdad de género es uno de los Objetivos de Desarrollo Sostenible que impulsa la Organización de las Naciones Unidas (ONU), y es primordial para que los beneficios del progreso buscado favorezcan a todas las personas por igual. Este objetivo corresponde a un derecho humano fundamental y también es un pilar para construir un mundo pacífico, próspero y sostenible. Promover la participación equitativa de hombres y mujeres en la ciencia es también condición habilitante para construir más y mejor conocimiento, para que la investigación se transfiera, se difunda y se transforme en bienestar para nuestra sociedad, lo que lo hace una meta central para el nuevo Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación de Chile (MinCiencia) y para la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo (ANID).

Numerosa evidencia demuestra que la cultura de sesgos y la discriminación en torno al género condicionan las oportunidades de las personas, lo que afecta la trayectoria profesional y perpetúa las brechas entre hombres y mujeres. Esto se extiende al mundo de la investigación, desarrollo e innovación (I+D+i), donde la baja participación y liderazgo de las mujeres en los cargos relevantes de las instituciones académicas, la poca participación de ellas en la solicitud de patentes y en la obtención de financiamiento para la investigación, entre otros muchos aspectos, exponen una pronunciada desigualdad entre hombres y mujeres en el sistema de ciencia, tecnología, conocimiento e innovación (CTCI) del mundo. Chile no es una excepción, en 2019 sólo cinco universidades en el país contaban con mujeres en el cargo de rectora, (8% del total de personas en el cargo). Más aún, en las universidades CRUCH, solo 38% de las jornadas completas equivalentes (JCE) en cargos académicos son trabajadas por mujeres. En los cargos académicos en las universidades del CRUCH, se observa una marcada segregación vertical: el porcentaje de mujeres respecto al total de personas por cada cargo disminuye notoriamente a medida que se avanza en el nivel jerárquico. A nivel de profesoras titulares apenas un 22% son mujeres. La diferencia en la cantidad de investigadores hombres y mujeres se refleja también en la producción de las actividades de investigación. Solo un 38% de las personas con publicaciones en revistas indexadas a Web of-Science (WoS) entre el 2008 y la actualidad son mujeres, y apenas un 15% del total de solicitudes de patentes en Chile son

realizadas por mujeres. ^[1] Para abordar estas brechas y el desafío de alcanzar la igualdad de género en los entornos de Investigación, Desarrollo, Transferencia, Innovación y Emprendimiento (I+D+i+e), en enero del 2020, el MinCiencia estableció una Hoja de Ruta para la construcción de una Política de Igualdad de Género en CTCI, como un hito

declaratorio de la necesidad de reordenar la institucionalidad con perspectiva de género y construir un camino colectivo para ello.

Los lineamientos de esta Hoja de Ruta han definido tres ejes de trabajo:

1. Asegurar el acceso, desarrollo y liderazgo de las mujeres en el sistema CTCI, construyendo un ambiente con conciencia de género que elimine la discriminación, la violencia y los sesgos de género, asegurando igualdad de oportunidades.
2. Construir un sistema de investigación y desarrollo sensible al género, que integre la dimensión de género en el contenido de la investigación, desarrollo e innovación de manera transversal.
3. Fortalecer la institucionalidad del sistema de CTCI en igualdad de género (Estado, organizaciones públicas y privadas que la conforman) para asegurar el correcto diseño de los instrumentos de política pública y monitorear el avance e impacto de estas políticas.

Durante 2021, esta Política de Igualdad de Género en CTCI se lanzará oficialmente y comenzará su ejecución; permitiendo esta convocatoria de INES entregar financiamiento y herramientas a las Instituciones para avanzar, profundizar y contribuir en este proceso.

Dado que el desafío es arduo y el horizonte ambicioso, es que se debe avanzar en la reducción de brechas de género, de forma tal que toda persona pueda participar plenamente en la generación, desarrollo y aplicación del conocimiento en Chile.

Como consecuencia de lo antes dicho, la creación e instalación del Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación (MinCiencia), y el reordenamiento de los instrumentos del Sistema Público en CTCI, el Ministerio de Educación (Mineduc) realizó el traspaso a MinCiencia, y posteriormente, MinCiencia a ANID de un grupo de instrumentos, entre los cuales se encuentra el apoyo a la Innovación en Instituciones de Educación Superior (InES). Este reordenamiento busca dar cumplimiento al rol, tanto de MinCiencia como de la ANID, establecido por Ley en cuanto al fomento de la ciencia, tecnología e innovación de base científico-tecnológica, y formación de recursos humanos altamente calificados. Por su parte, ANID es el servicio encargado de administrar y ejecutar los programas e instrumentos destinados a promover, fomentar y desarrollar la investigación en todas las áreas del conocimiento, el desarrollo tecnológico y la innovación de base científico-tecnológica, de acuerdo a las políticas definidas por el MinCiencia.

La presente convocatoria, InES Género, nace en el alero del instrumento InES como parte de las acciones que se están implementando para lograr abordar el desafío de reducción de brechas de género y con ello crear capacidades e implementar un Plan de Desarrollo que permita disminuir las brechas de género en los ámbitos de I+D+i+e de base científica tecnológica, en las instituciones de educación superior.

1.2. Objetivo general del concurso

Desarrollar capacidades para la implementación de un Plan de Desarrollo que permita disminuir las brechas de género en los ámbitos de I+D+i+e de base científica tecnológica, en las instituciones de educación superior.

1.3. Objetivos específicos:

1.3.1. Implementar iniciativas y acciones que aseguren el acceso, desarrollo y liderazgo de las mujeres en el sistema CTCI, y promuevan la igualdad de género en el ámbito de I+D+i+e de base científica y tecnológica, tales como:

- Acciones para abordar la inequidad de participación de género en las áreas donde las mujeres estén subrepresentadas (inequidad horizontal), y en todas las áreas en los roles de liderazgo y decisión (inequidad vertical).
- Acciones para aumentar la retención y desarrollo de carrera de mujeres en I+D+i+e de base científico y tecnológico.
- Capacitar y sensibilizar a la comunidad universitaria en el reconocimiento de sesgos en la evaluación, selección y promoción de profesionales, así como en temáticas de igualdad de género en el ámbito de la I+D+i+e en general.
- Visibilizar las trayectorias de mujeres en I+D+i+e de base científica tecnológica.
- Acciones para generar cambios en la cultura interna que apunten a crear ambientes justos, amables y respetuosos, que valoricen y cuiden la diversidad.
- Conformación de Redes de mentoría o de investigación disciplinar o multidisciplinar.
- Relaciones con stakeholders para la equidad de género en el ámbito de la I+D+i+e.

1.3.2 Fomentar investigación y desarrollo que integre la dimensión de género en el contenido de la investigación, desarrollo e innovación de manera transversal, con acciones tales como:

- Promover la dimensión de género en el contenido de la I+D+i+e, instalando la necesidad y el valor de incorporar la perspectiva de género en cómo se hace investigación, se transfiere y aplica el conocimiento.
- Promover investigación sobre género en el sistema CTCI, a nivel general o disciplinar, que permita entender las brechas de género y desigualdades, los mecanismos que las alimentan, sus consecuencias y cómo abordarlas.

1.3.3 Desarrollar capacidades dentro de la institución para monitorear y ejecutar las acciones que permitan avanzar efectivamente hacia la igualdad de género en CTCI, instalando así una perspectiva transversal de género en el ámbito de la

investigación, desarrollo e innovación. Como acciones mínimas a realizar se deberá considerar:

- Crear, revisar e institucionalizar políticas, normativas, prácticas, manuales, procedimientos y/o protocolos para hacer posible la igualdad de género en el ámbito de la I+D+i+e (por ejemplo, protocolos para la prevención de violencia de género, protocolos para el apoyo a las víctimas de violencia de género, normativas y estándares en el ámbito laboral, incorporar en el Manual del inventor, o similar, una guía con perspectiva de género, entre otras); y/o dotar a las instituciones con las capacidades para ejecutar estas políticas, levantar y hacer seguimientos de indicadores relevantes, generar normativas, prácticas y protocolos de manera efectiva.
- Generar e instalar un sistema de monitoreo permanente de acceso público que recopile, sistematice y analice los datos institucionales de I+D+i+e con perspectiva de género. Este sistema deberá construir las capacidades para compartir datos anuales relevantes, con el Observatorio de CTCI que se está creando en la Subsecretaría de CTCI.

1.4. Definiciones

- 1.4.1. Institución Postulante:** Se refiere a las instituciones de educación superior estatales y/o privadas reconocidas por el Estado. Al momento de la postulación, deberá contar con cuatro o más años de acreditación institucional en conformidad a lo establecido en la ley N° 20.129, lo que será verificado durante el análisis de admisibilidad. Excepcionalmente, podrán postular las universidades estatales recientemente creadas por la Ley N°20.842.
- 1.4.2. Institución Asociada:** Son instituciones chilenas o extranjeras necesarias en el marco de la propuesta presentada, con el fin de lograr acciones colaborativas entre éstas y la Institución Postulante. No obstante, éstas no reciben transferencias de recursos, en caso de adjudicar la propuesta presentada por la Institución Postulante.
- 1.4.3. Plan de Desarrollo:** conjunto de acciones propuestas por la Institución Postulante, que incluyen el diagnóstico realizado al interior de ésta, así como el aprendizaje en la materia, a nivel nacional e internacional. La institución postulante, dentro de su propio contexto, debe realizar un diagnóstico inicial, que le permita proponer un Plan de Desarrollo, con un alcance de mediano plazo (3 años, periodo de subsidio) y de largo plazo (al menos 6 años y que permita evaluar su sustentabilidad posterior al término de subsidio), enfocándose en los objetivos específicos, de esta convocatoria, con el fin de lograr el cumplimiento de éstos para lograr la igualdad de género.
- 1.4.4. Director/a:** encargado de liderar la gestión, implementación, ejecución monitoreo del proyecto adjudicado y el Plan de Desarrollo propuesto, velando por el cumplimiento de los objetivos técnicos y financieros, quien además será el interlocutor directo ante ANID.
- 1.4.5. Equipo de Trabajo:** profesionales que serán requeridos para gestionar, implementar, ejecutar y monitorear el proyecto adjudicado y Plan de Desarrollo propuesto.

-

II. DISPOSICIONES DEL CONCURSO

2.1.-Modalidad

La propuesta deberá ser presentada por la Institución Postulante, la cual, en caso de ser adjudicada, recibirá y garantizará los recursos solicitados y transferidos por ANID para la ejecución del proyecto. Una misma Institución sólo podrá presentar a este concurso una única propuesta en calidad de Institución Postulante, sólo se considerará para el proceso de concurso el primer proyecto recepcionado a través del Sistema de Postulación en Línea, quedando fuera de bases las restantes propuestas.

2.2.-Resultados esperados

Al término de su ejecución, los proyectos deben presentar resultados tales como:

- Políticas, Manuales, normativas, procedimientos y/o protocolos de igualdad de género en el ámbito de la I+D+i+e sancionadas, implementadas y difundidas públicamente.
- Buenas prácticas sistematizadas y sociabilizadas a nivel institucional con planes de implementación a nivel de facultades o de unidades académicas respectivas.
- Aumento de la participación y promoción de mujeres en I+D+i+e en puestos de liderazgo en su respectiva institución.
- Integrantes de la comunidad académica y científica, capacitados y formados en ámbitos de igualdad de género en I+D+i+e, y, particularmente, sensibilizados (o instruidos) con el reconocimiento de sesgos.
- Desarrollo de estudios/investigaciones con dimensión de género.
- Planes sociabilizados y públicos sobre avance en la carrera de investigadoras/es.
- Estadísticas de género en I+D+i+e desagregadas a nivel de facultad/departamento/escuelas (o equivalente) y públicamente disponibles.

2.3.-Financiamiento

El monto máximo de recursos que se puede solicitar por propuesta es de \$450.000.000 (cuatrocientos cincuenta millones de pesos) totales, por los 3 años de ejecución.

2.3.1 Cofinanciamiento

- En el caso de Instituciones Postulantes fuera de la Región Metropolitana, se considerará como requisito de admisibilidad que se comprometa un aporte, **efectivo o valorizado**, de al menos el 10% del valor solicitado a la ANID.
- En el caso de Instituciones Postulantes ubicadas en la Región Metropolitana, se considerará como requisito de admisibilidad que se comprometa un aporte **efectivo** de al menos el 10% del valor solicitado a la ANID y, además un aporte valorizado voluntario.
- En el caso de Instituciones Asociadas a la propuesta, éstas podrán optar por hacer aportes de recursos en efectivo o valorizados (sujeto a que la ANID apruebe el monto en que se valorizan los aportes) para el cumplimiento de los objetivos del proyecto.

2.3.2 Ítems financiables

La Institución Postulante podrá incluir en la formulación del presupuesto todas aquellas actividades necesarias y pertinentes para el cumplimiento del objetivo general y los objetivos específicos del proyecto, así como para alcanzar los resultados e impactos esperados, que permitan implementar el Plan de Desarrollo. Las actividades propuestas para su financiamiento (con subsidio y/o con aportes) pueden ser los siguientes tipos de gastos:

- a) Gastos en Personal (*): Incluye remuneraciones y honorarios, y todos los gastos patronales requeridos para la contratación formal, del personal técnico y profesional contratado, que realice actividades dentro del Plan de Desarrollo de manera proporcional a la dedicación horaria y responsabilidades establecidas, para la ejecución del proyecto, que comprenda al menos, alguna/s de las siguientes funciones:
1. Elaboración de procedimientos y/o protocolos, normativas para hacer posible la igualdad de género en el ámbito de la I+D+i+e.
 2. Apoyo para la implementación de las políticas y procedimientos de igualdad de género diseñadas.
 3. Realizar labores de levantamiento y hacer seguimiento de indicadores relevantes.
 4. Comunicación y difusión con redes de contacto nacionales con miras a la comercialización tecnológica.
 5. Comunicaciones y difusión con actores internos propios de la Institución Postulante de las acciones implementadas. En particular, acciones de comunicación y difusión para visibilizar las trayectorias de mujeres en I+D+i+e de base científica tecnológica.

Todas las contrataciones referidas en este ítem deberán ser previamente informadas y aprobadas por la Subdirección de Redes Estrategia y Conocimiento de ANID.

- b) Gastos de Operación: Corresponde a los gastos asociados a la ejecución de las actividades del proyecto, descritas en el subnumeral 1.3. objetivos específicos, es decir, con pertinencia directa al cumplimiento de dichas actividades, tales como: gastos de administración, materiales, capacitaciones, inscripción seminarios, congresos, talleres, etc., publicaciones, material bibliográfico y suscripciones, gastos de difusión, software, consultorías y asesorías, costo de garantías, boletas, pólizas y pagares, reparación y arriendo de equipamiento, servicios varios, viáticos, pasajes aéreos, movilización y traslados y otros gastos tales como:
1. Costos operacionales de actividades cuyo objetivo sea reducir la inequidad de la participación de mujeres que estén subrepresentadas (inequidad horizontal), y en todas las áreas en los roles de liderazgo y decisión (inequidad vertical).
 2. Costos operacionales de actividades permitan visibilizar las trayectorias de mujeres en I+D+i+e de base científica tecnológica.
 3. Costos operacionales de actividades para mantener relaciones con stakeholders para la equidad de género en el ámbito de la I+D+i+e. y /o conformación de redes de mentoría o de investigación disciplinar o multidisciplinar.
 4. Capacitar y sensibilizar a la comunidad universitaria en el reconocimiento de sesgos en la evaluación, selección y promoción de profesionales, así como en temáticas de igualdad de género en el ámbito de la I+D+i+e en general.
 5. Actividades cuyo objetivo sea crear y potenciar el trabajo un ambiente laboral con conciencia de género que elimine la discriminación, la violencia y los sesgos de género, y que asegure la igualdad de oportunidades.
 6. Implementación de institucionalidad dedicada al cambio cultural que implica la generación de un ambiente laboral libre de violencia y acoso sexual, donde se respete y valore la diversidad.
 - i. Personal calificado para la gestión del cambio institucional.
 - ii. Consultorías o auditorías específicas para este literal.
 - iii. Unidades de Género (oficinas/unidades) para abordar brechas de género en el ámbito de la I+D+i+e.
 7. Realización de diagnóstico institucional respecto de la variable de género en el ámbito de la I+D+i+e.
 8. Elaboración de políticas, manuales, normativas, procedimientos y/o protocolos de igualdad de género en el ámbito de la I+D+i+e
 9. Identificación de buenas prácticas.
 10. Estadísticas de género en I+D+i+e desagregadas a nivel de facultad/departamento (o equivalente) y públicamente disponibles.
 11. Concursos, torneos de I+D+i+e en los que se fomente la participación de las mujeres en los que participen alumnos, académicos e investigadores, entre otros.
 12. Concursos, para fomentar I+D+i+e que integre la dimensión de género en el contenido de manera transversal.

13. Licencias de software y contratación de servicios de *cloud computing*, para el apoyo a la gestión del cambio y aquel necesario para apoyar la creación de un ambiente libre de sesgos de género; y para el adecuado seguimiento y monitoreo del proyecto.

14. Desarrollo de estudios/investigaciones con dimensión de género.

c) Equipamiento (**): Gastos en compra de equipamiento y sus costos asociados para la ejecución del proyecto, tales como:

- Equipos Nacionales.
- Accesorios de equipos.
- Traslados, seguros de traslado, e IVA del equipo.
- Adecuación de espacio para el equipo.
- Instalación y puesta en marcha del equipo
- Mantenimiento, garantías y seguros de equipo

d) Infraestructura y Mobiliario (**): Gastos en infraestructura y mobiliario para la ejecución del proyecto, tales como:

- Acondicionamiento de espacios físicos.
- Mobiliario.

(*) Este ítem no permite el pago de incentivos.

(**) Estos gastos podrán ser financiados **en casos estrictamente necesarios para la implementación del Plan de Desarrollo con la autorización previa de ANID.**

Nota 1: La Ley Nº 21.289 de Presupuestos del Sector Público para el año 2021, consigna recursos para la presente convocatoria.

Nota 2: El subsidio entregado por ANID no contempla gastos de administración indirectos.

Nota 3: Para el financiamiento total o parcial de los gastos descritos, se deberán utilizar:

- Procedimientos de adquisición o contratación, financieros y contables propios de la institución beneficiaria o los que la normativa vigente exija.
- Procesos competitivos que aseguren la igualdad de oportunidades de proveedores nacionales y extranjeros, que sean transparentes y que permitan un buen y eficiente uso de los recursos públicos asignados.

En casos justificados, si la normativa institucional lo permite o exige, se podrá utilizar otro tipo de procedimientos.

Nota 4: Con los aportes comprometidos por la Institución Postulante y Asociada, pecuniario o valorizado, podrá financiar cualquier gasto requerido para la implementación

del Plan de Desarrollo, utilizando los procedimientos que corresponda, de acuerdo a la normativa que los rija.

Nota 5: Se entiende por gastos patronales, los gastos de cargo del empleador por concepto de pago de cotizaciones de seguridad social.

2.4.-Duración

El período de implementación del Plan de Desarrollo, a mediano plazo con subsidio ANID, es de 3 (tres) años.

III. POSTULACIÓN

3.1 Requisitos y contenidos de postulación

3.1.1.-La propuesta deberá ser presentada por una Institución Postulante a través de su Vicerrectoría de Investigación y/o Innovación o Dirección de Investigación y/o Innovación, o similar (de ahora en adelante: institucionalidad universitaria de investigación), con el apoyo y firma del rector o autoridad máxima que cuente con la facultad/investidura/delegación de funciones para presentar propuestas institucionales ante ANID.

3.1.2 La propuesta deberá presentar un **diagnóstico institucional** que describa las capacidades existentes, brechas y sus causas, deficiencias y el potencial de desarrollo en el ámbito de esta convocatoria. Además, deberá entregar información, estadística y datos relevantes que justifiquen el Plan de Desarrollo que se propondrá.

3.1.3 La propuesta debe contener un **Plan de Desarrollo** el cual interviene a la Institución Postulante, considerando su propia realidad. Este debe abordar la superación de sus debilidades y amenazas, así como la consolidación de las fortalezas y oportunidades detectadas en el diagnóstico institucional, tales como: institucionalización del principio de igualdad de género en la gestión de la investigación, gestión de personas, promoción del liderazgo de las mujeres, estrategias para el cierre de la brecha salarial de género, corresponsabilidad vida laboral, familiar y personal, promoción de ambientes laborales libres de violencia y acoso sexual, comunicaciones con enfoque de género, entre otras, de modo de lograr avanzar hacia la igualdad de género en el ámbito de I+D+i+e de base científica tecnológica.

3.1.4 El Diagnóstico y Plan de Desarrollo puede basarse en el "Modelo de Madurez Huella de Género, una ruta para la Igualdad de Género en las Instituciones Generadoras de Conocimiento (IGC)"^[2], elaborado en conjunto entre MinCiencia y Comunidad Mujer, con el fin de potenciar el diagnóstico institucional. El Modelo de Madurez "Huella de Género" identifica las dimensiones organizacionales sobre las cuales, como mínimo, deben actuar las IGC para el diagnóstico y promoción de la igualdad de género en su interior, tanto a través de acciones de levantamiento y monitoreo de información sobre la situación y presencia de las mujeres, como en el diseño de políticas y acciones para la reducción de las brechas de género.

3.1.5 Sustentabilidad o Institucionalización: el Plan de Desarrollo propuesto deberá definir estrategias que permitan la permanencia de las iniciativas del Plan más allá del período del

subsidio, así como permitir potenciar a las Vicerrectorías de Investigación y/o Innovación o Direcciones de Investigación y/o Innovación con un foco en la igualdad de género, así como establecer vínculos entre la unidad ejecutora del Plan de Desarrollo con los distintos estamentos de la Institución Postulante, así como con otras entidades nacionales e internacionales. Por lo tanto, para la formulación de la propuesta y ejecución de la misma, se deberá articular con otras instancias o proyectos institucionales relevantes y complementarios (si existiesen), tales como: Oficina de Transferencia y Licenciamiento (OTL); Unidad/Dirección/Oficina de Género, Diversidad, Inclusión o equivalente dentro de la Institución Postulante; Ingeniería 2030, Ciencia 2030, InES anteriores, financiamientos MINEDUC, Centros de Investigación en temáticas de género, en la medida que la institucionalidad universitaria de investigación así lo estime.

3.1.6 La propuesta deberá contener **indicadores específicos** para comparar la línea base al inicio y término de la ejecución del subsidio. Esto implica que la Institución Postulante deberá declarar la situación actual (línea base) en los indicadores de equidad de género en el ámbito de la I+D+i+e.

Además, la Institución Postulante puede proponer indicadores cuantitativos y cualitativos, que le permitan hacer seguimiento de las acciones propuestas para la implementación del Plan de Desarrollo, asociados a los objetivos específicos que defina para lograr el objetivo general (numeral 1.2) y los resultados esperados (numeral 2.2).

3.1.7 Cada propuesta de Plan de Desarrollo deberá incluir una estimación justificada de recursos para llevarlas a cabo. Esta estimación incluirá los recursos financieros solicitados a la ANID, los recursos aportados por la Institución Postulante, y aquellos recursos que gestione la Institución Asociada (pecuniarios y/o valorizados).

3.1.8 La Institución Beneficiaria deberá considerar la participación y/o preparación de un evento anual, en la propuesta, en el que aborde las buenas prácticas y aprendizajes del Plan de Desarrollo[3].

3.2 - Documentos a presentar

La propuesta deberá ser presentada a través del sistema de postulación en línea disponible en la página web de ANID, y deberá incluir la siguiente información y documentación:

- A. Formulario de postulación (según formato disponible)
- B.- Presupuesto (según formato disponible).
- C.- Tabla de indicadores (según formato disponible)
- D.- Currículos del Director/a y Equipo de Trabajo. (según formato disponible y 2 páginas por persona como máximo)
- E.- Carta Gantt (según formato disponible)
- F.- Carta de compromiso institucional (según formato disponible)
- G.- Carta de compromiso institución asociada (según formato disponible, en caso que corresponda).

IV.- ADMISIBILIDAD y EVALUACIÓN

4.1.- Proceso de Admisibilidad

Las propuestas que no cumplan con las presentes bases de concurso, sus condiciones y requisitos, serán declaradas fuera de bases y no ingresarán al proceso de evaluación.

ANID revisará la documentación de cada propuesta y elaborará una lista de las postulaciones válidamente admisibles, de acuerdo al cumplimiento de todos los requisitos de postulación presentes en el numeral 2.3.1 y 3.2 de las presentes Bases.

Sin perjuicio de ello, también se considerarán como requisitos de admisibilidad los que se describen a continuación, sin los cuales la propuesta no podrá pasar a la etapa de evaluación:

- La propuesta debe presentarse en el sistema de postulación en línea, usando los formularios correspondientes dispuestos por ANID.
- Veracidad de la información: tanto la Institución Postulante o la Institución Beneficiaria será responsable de la veracidad de la información consignada en el formulario de postulación y/o de la que se entregue durante la ejecución del proyecto, por lo que debe estar en condición de proveer la documentación de respaldo en caso de ser solicitada. La omisión o declaración falsa de cualquier dato en la postulación o en la ejecución del proyecto, será causal para que ésta sea declarada fuera de bases.

En el evento de que una o más propuestas se declaren fuera de bases por no cumplir con uno o más de los requisitos señalados precedentemente, ANID notificará tal circunstancia mediante correo electrónico ingresada en su postulación, teniendo los afectados(as) un plazo de 5 días hábiles para interponer el recurso de reposición señalado en el artículo 59 de la Ley núm. 19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Órganos de la Administración del Estado, contra tal acto administrativo.

4.2.- Proceso de Evaluación

4.2.1.- Las propuestas declaradas admisibles pasarán a la etapa de evaluación, en la cual participará un Panel de Evaluación especialmente nombrado para este concurso.

4.2.2.- El Panel de Evaluación estará a cargo de:

- Evaluar y asignar una nota a cada propuesta de acuerdo a los criterios de evaluación.
- Establecer condiciones de adjudicación en caso de ser necesario.
- En caso en que una propuesta requiera de una expertice específica, está podrá ser evaluada por evaluadores/as externos /as, según lo decida el panel.
- Proponer a ANID una nómina priorizada de las propuestas susceptibles de ser adjudicadas.

4.2.3.- Los criterios de evaluación y las ponderaciones correspondientes son las siguientes:

Criterio	Sub-criterio	Ponderación
Diagnóstico estratégico	El diagnóstico describe las capacidades instaladas en el ámbito de equidad de género en I+D+i+e, las brechas y sus causas, y deficiencias y el potencial de desarrollo.	8%
	El diagnóstico está respaldado con estadísticas y datos de la Institución Postulante en materia de equidad de género en I+D+i+e. Las estadísticas y datos alcanzan un nivel de desagregación suficiente como para dar cuenta de la realidad institucional.	8%
Plan de Desarrollo	Las estrategias, hitos y actividades propuestas son atingentes a los objetivos y resultados, y son pertinentes al fortalecimiento de las capacidades para la equidad de género.	12%
	La propuesta incorpora, a mediano plazo (3 años, periodo de subsidio), mecanismos e instrumentos de monitoreo, evaluación y mejoramiento continuo, así como estrategias de aprendizaje a nivel interno y externo y una potencial implementación en otras instituciones de educación superior.	10%
Pertinencia y Coherencia Interna	Existe coherencia con los objetivos centrales del presente concurso y las estrategias propuestas son coherentes con el diagnóstico presentado y con otros proyectos e iniciativas de la Institución Postulante.	3%
	Coherencia interna y vinculación con otros programas e iniciativas complementarias tales como InES Innovación basada en I+D, OTL, Ingeniera 2030, Ciencia 2030, entre otros, cuando corresponda. En caso de no contar con los programas e iniciativas complementarias de las antes mencionadas, deberá reportar la vinculación con iniciativas internas de complementariedad existentes en la Institución Postulante, tales como : la Vicerrectoría Académica, Centros, facultad/es, departamento/s, escuela/s, o equivalentes, etc.	3%
Indicadores y resultados	La propuesta compromete: indicadores con metas atingentes a la línea base reportada, resultados y cambios institucionales relevantes monitoreables.	10%
Presupuesto	El presupuesto y los tipos de gastos son pertinentes y acorde al desarrollo de la propuesta.	4%

	Se considerará positivamente la contratación formal (código del trabajo o contrata según sea la naturaleza jurídica de la Institución Postulante) de los profesionales que serán requeridos para liderar, gestionar, implementar, ejecutar y monitorear el proyecto adjudicado y Plan de Desarrollo propuesto.	
	Existen aportes institucionales y/o de terceros que dan sostenibilidad a la propuesta.	4%
Modelo de Gestión	La propuesta presenta un modelo de gestión adecuado para la inserción en la orgánica institucional, el logro de los resultados y recolección de datos.	16%
Equipo	El equipo a cargo de la gestión es el apropiado para el óptimo desarrollo de la propuesta. Se considera la experiencia del/de la director/a y equipo propuesto para liderar, gestionar, implementar, ejecutar y monitorear la implementación del Plan de Desarrollo.	12%
Institucionalización	La propuesta contempla estrategias de sustentabilidad, a largo plazo (período sin subsidio), para que las capacidades generadas queden instaladas en la Institución Postulante y posee mecanismos claros para asegurar un papel relevante para la institucionalidad universitaria de I+D+i+e en este tema.	10%
TOTAL		100%

4.2.4.- Escala de evaluación

Puntaje	Definición
0. No califica	La propuesta no cumple/aborda el criterio bajo análisis o no puede ser evaluada debido a la falta de antecedentes o información incompleta.
1. Deficiente	La propuesta no cumple/aborda adecuadamente los aspectos del criterio o hay graves deficiencias inherentes.
2. Regular	La propuesta cumple/aborda en términos generales los aspectos del criterio, pero existen importantes deficiencias.
3. Bueno	La propuesta cumple/aborda correctamente los aspectos del criterio, aunque requiere ciertas mejoras.
4. Muy bueno	La propuesta cumple/aborda los aspectos del criterio de muy buena manera, aun cuando son posibles ciertas mejoras.
5. Excelente	La propuesta cumple/aborda de manera sobresaliente todos los aspectos relevantes del criterio en cuestión. Cualquier debilidad es muy menor.

V. ADJUDICACIÓN, NOTIFICACION DE RESULTADOS Y LISTA DE ESPERA

Una vez terminada la evaluación y determinadas las recomendaciones por parte del Panel de Evaluación, se entregarán al Comité Técnico Asesor de la Subdirección de Redes, Estrategia y Conocimiento (REC) de ANID, una lista de propuestas seleccionadas y posibles de adjudicar para financiamiento, con el fin que dicho Comité ratifique la selección final. Una vez ratificada dicha selección, ANID aprobará el fallo y adjudicará los proyectos a través del acto administrativo correspondiente.

En el evento que exista igualdad de condiciones y habiendo obtenido un mismo puntaje ponderado, y no existiendo recursos disponibles para costear las propuestas empatadas, se privilegiará en el siguiente orden: Institución Postulante distinta a la Región Metropolitana y si el empate aún se mantiene se definirá por la nota ponderada más alta en el criterio de evaluación "Plan de Desarrollo", en la nómina de propuestas seleccionadas.

El fallo contemplará dos rankings independientes uno para instituciones estatales y otro para instituciones privadas, de acuerdo a la ley N° 21.289 de Presupuestos del Sector Público para el año 2021.

Una vez dictado el acto administrativo que ratifique y apruebe la adjudicación del concurso por parte de ANID, los resultados se publicarán en la página Web de ANID, www.anid.cl

Asimismo, todas las Instituciones Postulantes serán notificadas de los resultados de la convocatoria mediante correo electrónico. A través de este medio se realizarán todas y cada una de las notificaciones que sean requeridas en este concurso.

Los/as postulantes cuyas propuestas resulten adjudicadas, contarán con 10 días hábiles, a partir de la fecha de comunicación por parte de ANID, para aceptar por escrito la adjudicación, adjuntando toda la documentación solicitada. Si en el plazo estipulado no existiera comunicación al respecto, se dejará sin efecto su adjudicación en el Concurso.

Las Instituciones Postulantes no adjudicados/as podrán interponer un Recurso de Reposición en el plazo de 5 días hábiles contados desde la fecha de notificación de la Resolución de adjudicación, de acuerdo con lo señalado en el artículo 59 de la Ley núm. 19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Órganos de la Administración del Estado, contra tal acto administrativo.

Además, la adjudicación podrá contemplar una lista de espera que contemplará dos rankings independientes uno para instituciones estatales y otro para instituciones privadas, la que se hará efectiva en los siguientes casos:

- Renuncia de alguna de las Instituciones Beneficiarias que se encuentre imposibilitada para ejecutar el proyecto.

- Que la(s) beneficiaria(s) no suscriba(n) los convenios dentro de los plazos establecidos en la notificación de adjudicación.
- Que la(s) beneficiaria(s) no acepte la adjudicación dentro del plazo establecido.
- Disponibilidad Presupuestaria que se genere en ANID durante el ejercicio.

La lista de espera se hará efectiva, de acuerdo al número de vacantes producidas. Ésta podrá adjudicar a aquellas propuestas que se encuentren en la lista de espera, en orden descendente (de mayor a menor puntaje) partiendo por el primero de la lista. En el evento que exista igualdad de puntaje, y no existiendo recursos disponibles para costear las propuestas empatadas, se privilegiará en el siguiente orden: Institución Postulante distinta a la Región Metropolitana y si el empate aún se mantiene se definirá por la nota ponderada más alta en el criterio de evaluación "Plan de Desarrollo", en la nómina de propuestas seleccionadas.

El plazo máximo para la vigencia de esta lista de espera, será hasta la próxima convocatoria que se efectúe de este mismo instrumento.

VI. CONVENIO DE FINANCIAMIENTO

Una vez aceptada la adjudicación por la Institución Beneficiaria, ANID le comunicará la fecha en que deberá suscribir el respectivo convenio de subsidio o convenio de desempeño, solicitando además la documentación necesaria para estos efectos. Para todos los efectos legales y la suscripción del convenio respectivo, la contraparte de ANID será la Institución Beneficiaria.

En el caso de poseer condiciones de adjudicación, la Institución Beneficiaria tendrá un plazo máximo de 1 mes, desde su notificación, para entregar la reformulación de las condiciones establecidas en la carta de adjudicación. Posterior al levantamiento de las condiciones de adjudicación, ANID le comunicará la fecha en que deberá suscribir el respectivo convenio de subsidio, solicitando además la documentación necesaria para estos efectos.

-

En este instrumento se establecerán expresamente los derechos y obligaciones de cada una de las partes, la duración del subsidio y todas aquellas cláusulas que resguarden, de mejor modo, el cumplimiento de los objetivos del concurso y el uso de los recursos transferidos por la ANID, para los fines allí señalados en el proyecto adjudicado.

6.1.-Garantía

La Institución Beneficiaria Privada, deberá garantizar el fiel uso de los recursos que transfiere ANID para las actividades de los proyectos, según lo dispongan las cláusulas indicadas en los convenios, mediante boleta de garantía bancaria, vale vista endosable o póliza de seguro de ejecución inmediata. Dichos documentos deben tener una vigencia de, a lo menos, 180 (ciento ochenta) días desde la fecha exigible de la Rendición de Cuentas por cada desembolso o cuota.

El costo de la emisión de este documento podrá incluirse en el ítem Gasto de Operación.

En caso de incumplimiento de las obligaciones y compromisos financieros, ANID deberá aplicar los procedimientos de cobranza administrativa y ejecución de garantías, según corresponda.

La Institución Beneficiaria Pública, de acuerdo al dictamen N°15.978/10 de Controlaría General de la de la República, se señala que, en las instituciones nacionales pertenecientes a la administración del Estado, no existe obligatoriedad de garantizar o asegurar el cumplimiento de compromisos contraídos entre Órganos de la Administración de Estado; por lo cual ANID no exigirá la presentación de garantías a Instituciones del Estado, por recursos que transfiere en el marco de convenios suscritos por las partes, sin perjuicio de ello, es obligación de la Institución Beneficiaria Pública, el cumplimiento de sus obligaciones de entrega de informes, seguimientos técnicos y financieros, todos los vinculados con estas bases y el convenio suscrito.

En caso que el proyecto sea prorrogado, en conformidad a la normativa vigente, se deberá renovar la caución, de manera que tenga una vigencia superior a 180 días adicionales al período de extensión.

La Institución Beneficiaria que se adjudique el concurso, deberán presentar anexando al convenio firmado por las partes, el Certificado de Inscripción en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalización, requisito obligatorio para que ANID pueda realizar transferencias de recursos, según lo establecido en la ley N° 19.862.

6.2.-Procedimiento de cobranza administrativa y cobro de garantías

En el caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones y compromisos técnicos y financieros establecidos en el presente convenio, ANID deberá cobrar y/o ejecutar las cauciones y/o garantías existentes que se hayan dispuesto para el resguardo del correcto funcionamiento técnico y financiero del proyecto. Para ello, la ANID deberá aplicar un procedimiento de cobranza administrativa, consistente en el envío de cartas y recordatorios a los representantes de las Instituciones beneficiarias, para que procedan dentro del plazo que se les indique, a resolver las observaciones efectuadas respecto de sus obligaciones técnicas y financieras y procedan a dar cumplimiento de lo pendiente, a satisfacción de la ANID. En caso de no prosperar este procedimiento, la ANID deberá proceder al cobro de las cauciones existentes.

VII. TRANSFERENCIA DE RECURSOS

La Institución Beneficiaria deberá destinar una cuenta bancaria, en la cual ANID transfiera los recursos correspondientes al proyecto adjudicado, además, de registrar los recursos pecuniarios de terceros y los aportes de la propia Institución Beneficiaria al proyecto, según corresponda.

Las transferencias de recursos desde ANID estarán sujetas a las siguientes condiciones:

- a. Disponibilidad presupuestaria de ANID;
- b. Se hayan entregado las respectivas cauciones, de acuerdo con lo establecido en las bases y el respectivo convenio.
- c. No deben mantener rendiciones pendientes con ANID, de conformidad a lo dispuesto en la ley N°21.105, y en la Resolución N°30/2015, de la Contraloría General de la República.
- d. La transferencia de los recursos otorgados por ANID, se realizará contra la total tramitación del acto administrativo aprobatorio del respectivo convenio de financiamiento.
- e. Para el pago de la segunda y tercera cuota, la institución beneficiaria deberá entregar para su evaluación el informe técnico de avance y la correspondiente rendición de cuentas de los recursos entregados en el período anterior.
- f. Las Instituciones que se adjudiquen el concurso, deberán presentar anexando al convenio firmado por las partes, el Certificado de Inscripción en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalización, requisito obligatorio para que ANID pueda realizar transferencias de recursos, según lo establecido en la ley N° 19.862.
- g. La Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo podrá modificar las condiciones para realizar nuevas transferencias para la ejecución de los proyectos, conforme a la normativa aplicable vigente.

VIII. SEGUIMIENTO Y MONITOREO DEL PROYECTO

ANID realizará el seguimiento y monitoreo técnico y financiero del proyecto.

8.1.-Seguimiento Técnico

Fecha de Inicio del proyecto

-

Para efectos de seguimiento del proyecto, se entenderá como fecha de inicio del mismo, la fecha del acto administrativo que aprueba el convenio.

Informes técnicos

-

La Institución Beneficiaria deberá presentar a ANID un informe técnico de avance anual al mes 11° del primer y segundo año de ejecución del proyecto, así como un informe técnico final, hasta 30 días después del término del periodo de ejecución del proyecto. Dichos informes deben dar cuenta de los avances y logros del proyecto, en concordancia con los objetivos propuestos y los resultados que se esperan tras su ejecución.

Otras actividades de seguimiento y monitoreo

ANID podrá realizar el monitoreo de los objetivos e hitos establecidos en el proyecto y en el convenio respectivo, teniendo la facultad de solicitar información en cualquier etapa del proyecto. Consecuentemente, ANID podrá realizar visitas y/o solicitar exposiciones a la Institución Beneficiaria del proyecto, la que deberá dar las facilidades necesarias para la realización del presente seguimiento.

8.2.- Modificaciones al proyecto

Durante la ejecución del proyecto, la Institución Beneficiaria podrá solicitar por escrito, de manera fundada y oportunamente, a la ANID, a través de la Subdirección REC modificaciones al proyecto.

Dichas modificaciones deberán ser solicitadas en base a necesidades del buen desarrollo de la ejecución del proyecto y no deberán afectar los objetivos ni el presupuesto adjudicado. Dichas modificaciones no podrán hacerse efectivas sin aprobación de ANID según los procedimientos internos de ésta.

El proyecto podrá contempla hasta 12 meses, máximos adicionales al plazo descrito en el punto 2.4 duración, con el fin de dar termino al proyecto, sujeto a la condición del envío de una carta formal según formato establecido por ANID, con al menos 120 días antes de la fecha de cierre del proyecto, y que podrá ser o no aceptada por ANID, todo lo cual no involucrará transferencia de recursos adicionales.

8.3 Rendiciones de cuentas

La rendición de cuentas de los recursos transferidos por la ANID se regirá en lo que corresponda, según lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley N°21.105, y en las normas establecidas por la Resolución N° 30 del 11 de marzo de 2015 de la Contraloría General de la República, además de las normas e indicaciones detalladas en el Instructivo General de Rendición de Cuentas de la Agencia y sus correspondientes anexos y eventuales actualizaciones.

La Institución Beneficiaria, deberá elaborar anualmente, en base a formato entregado por ANID, una programación de gastos la que deberá ser entregada dentro del primer trimestre de cada año de ejecución del subsidio.

IX.- TÉRMINO DEL PROYECTO (normal y anticipado).

Una vez llegado el plazo del proyecto, éste se considerará terminado cuando hayan sido cumplidos a satisfacción de ANID, los objetivos y resultados comprometidos, siendo aprobados los informes técnicos y las rendiciones de cuentas o reintegros respectivos. ANID hará cierre del convenio y del proyecto mediante el respectivo acto administrativo.

Sin perjuicio de lo anterior, ANID podrá poner término anticipado al convenio suscrito y a la ejecución del proyecto, en conformidad a los antecedentes que así lo ameriten, por incumplimiento de las presentes bases y del respectivo convenio de subsidio o en caso que los informes de la Institución Beneficiaria no den cumplimiento a los objetivos y actividades del proyecto. En caso de términos anticipados, el Servicio podrá evaluar el reintegro total o parcial de los fondos entregados. ANID informará la cuenta bancaria institucional a la cual se deberá hacer el reintegro de los montos entregados por el Servicio debido a un término anticipado del proyecto.

X. RECONOCIMIENTOS

Toda productividad, asociada al proyecto financiado por ANID, tales como publicaciones, artículos, libros, patentes, ponencias u otras, deberán contener los reconocimientos a esta institución por el financiamiento otorgado, utilizando el siguiente formato:

ANID + InES Género+ Código de proyecto.

En los casos en que se trate de productos comunicacionales, cuyo objeto es difundir, tales como audiovisuales, libros, videojuegos, folletos, gráficas, etc..., se deberá usar la siguiente nomenclatura y además incorporar el logotipo oficial de ANID el cual será entregado por la Subdirección REC.:

Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo / InES Género / Código de Proyecto

En el caso de adquisición de equipamiento, debe adosarse una placa indicando la misma nomenclatura mencionada anteriormente. La instalación de la placa es responsabilidad de la Institución Beneficiaria.

Se espera que la Institución Beneficiaria comparta los datos generados del proyecto a petición del Observatorio de CTCI de forma anual.

XI.- OBLIGACIONES Y RESTRICCIONES

11.1.-Cumplimiento e interpretación de las bases

ANID se reserva el derecho para interpretar el sentido y alcance de las presentes bases, en caso de dudas y/o conflictos que se suscitaren sobre su contenido y aplicación. ANID podrá, en cualquier momento, antes de la firma y durante la ejecución del convenio respectivo, verificar el total cumplimiento de las presentes bases y, más específicamente, de la

exactitud y completitud de los antecedentes presentados en las respectivas postulaciones que se lleven a cabo con motivo del presente concurso, como, asimismo, en relación con el respaldo de la documentación requerida. En caso de detectarse incongruencias, omisiones y/o incompatibilidades, ANID dejará sin efecto la adjudicación o pondrá término anticipado al proyecto.

ANID no recibirá postulaciones, información o documentación adicional o complementaria, pasado el plazo de postulación.

XII.- CONSULTAS Y CALENDARIO DEL CONCURSO

Consultas

-

Se podrán realizar consultas a través del sitio web de ANID, hasta 05 días hábiles antes de la fecha de cierre de recepción de las postulaciones: <https://ayuda.ANID.cl/hc/es>.

Publicación de la Convocatoria

-

ANID convocará al presente concurso a través de un diario de amplia circulación nacional, y en su sitio web, en el cual se señalará la fecha de apertura y cierre de la convocatoria. Las bases de postulación estarán disponibles en <https://www.anid.cl/concursos/>.

Los anexos y aclaraciones generados con motivo del presente concurso pasarán a formar parte integrante de estas bases para todos los efectos legales y se publicarán en www.anid.cl

Recepción de las postulaciones

-

Las postulaciones se recibirán únicamente en el Sistema de Postulación en Línea <https://www.anid.cl/concursos/> desde la apertura del presente Concurso hasta su cierre."

FIN DE TRANSCRIPCIÓN

2.- APRUÉBASE el convenio tipo del CONCURSO DE DESARROLLO DE CAPACIDADES INSTITUCIONALES PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO EN EL ÁMBITO DE LA I+D+i+e EN INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR InES GÉNERO 2021, cuyo texto es el siguiente:

INICIO DE TRANSCRIPCIÓN

“
DESARROLLO DE CAPACIDADES INSTITUCIONALES PARA LA
IGUALDAD DE GÉNERO EN EL ÁMBITO DE LA I+D+i+e EN
INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR
CONVENIO DE DESEMPEÑO O SUBSIDIO
AGENCIA NACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO
Y
NOMBRE BENEFICIARIA

En Santiago, a....., entre la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo, en adelante "ANID", representada por su Directora Nacional doña AISEN ETCHEVERRY ESCUDERO Rut N° 14.131.587-0, ambos con domicilio en calle Moneda N° 1375, Santiago, por una parte y, por la otra, la/el "**Institución Beneficiaria**", en adelante "INSTITUCIÓN BENEFICIARIA", representada según se precisa al final del presente instrumento, se ha acordado la suscripción del presente Convenio.

PRIMERA. - Antecedentes.

Por Resolución Exenta N° xxxx, de fecha xx de 2021 de ANID, se adjudicó el "Concurso de Desarrollo de Capacidades Institucionales para la Igualdad de Género en el Ámbito de la I+D+i+e en Instituciones de Educación Superior, InES Género 2021", habiéndose seleccionado y otorgado financiamiento a la BENEFICIARIA que suscribe el presente instrumento, para la ejecución del proyecto denominado "**Título del Proyecto**" código "**CÓDIGO**".

Se deja expresamente establecido que forma parte integrante del presente convenio las bases de Concurso, aprobadas por Resolución Exenta de ANID N°_____/2021, por lo que al suscribir el presente convenio la INSTITUCIÓN BENEFICIARIA asume, entre otros, todos los derechos, obligaciones, condiciones y restricciones.

SEGUNDA. - Objeto del Convenio.

El objeto del presente convenio es regular la ejecución del proyecto individualizado por parte de la INSTITUCIÓN BENEFICIARIA y el aporte de recursos por parte de ANID a ésta, definido en la respectiva adjudicación, en el marco del "Concurso de Desarrollo de Capacidades Institucionales para la Igualdad de Género en el Ámbito de la I+D+i+e en Instituciones de Educación Superior, InES Género 2021".

TERCERA. - Sujeción del aporte a modalidades o condiciones.

El aporte de ANID queda sujeto a las condiciones indicadas en el punto VII de las bases concursales.

CUARTA. - Costo del Proyecto.

El costo total estimado del proyecto es la suma **de \$ Monto en números (Monto en letras de pesos chilenos)**.

QUINTA. - Aporte de ANID

ANID aportará la cantidad TOTAL de **\$ Monto en números (Monto en letras de pesos chilenos) para el PROYECTO individualizado en la cláusula primera del presente convenio.**

SEXTA. - Aporte de la/s Participante/s.

La INSTITUCIÓN BENEFICIARIA aportará con recursos propios (efectivos y/o valorizados), la cantidad de **\$ Monto en números (Monto en letras de pesos chilenos)** que corresponden al 10% del monto total aportado por ANID.

Adicionalmente, el proyecto recibirá el siguiente aporte de terceros individualizado a continuación:

Institución	Monto \$	Tipo de aporte	Porcentaje %

La INSTITUCIÓN BENEFICIARIA será responsable de enterar estos aportes en las cantidades que establece el proyecto.

Si el costo real del proyecto excediese el monto total de lo presupuestado en su adjudicación, será cargo la INSTITUCIÓN BENEFICIARIA completar la diferencia que se produzca, asumiendo el mayor costo que pudiere tener el proyecto respecto del cálculo, en orden a dar cumplimiento a lo establecido en el mismo.

Asimismo, si el costo real del proyecto, determinado de conformidad con las rendiciones de gastos aprobadas por ANID, fuera menor que el presupuesto adjudicado, la INSTITUCIÓN BENEFICIARIA deberá restituir el monto del subsidio que exceda del porcentaje de cofinanciamiento aprobado, calculado sobre dicho costo real, de manera tal que siempre se mantenga constante la relación aporte la INSTITUCIÓN BENEFICIARIA, incluyendo el de los demás participantes, si corresponde y el aporte de ANID.

SÉPTIMA. - Transferencias.

La INSTITUCIÓN BENEFICIARIA tanto pública como privada deberá destinar una cuenta bancaria, en la cual ANID transfiera los recursos correspondientes al proyecto adjudicado, además, de registrar los recursos efectivos de terceros y los aportes de la propia INSTITUCIÓN BENEFICIARIA al proyecto, según corresponda, de acuerdo a lo indicado en el punto VII de las bases concursales.

OCTAVA. - Plazo de ejecución del Proyecto.

Las actividades previstas en el respectivo proyecto, serán ejecutadas por La INSTITUCIÓN BENEFICIARIA, en el plazo máximo de **3 (tres) años**, contados desde la fecha de total tramitación de la resolución que aprueba el presente convenio.

NOVENA. - Modificaciones al Proyecto.

Durante la ejecución del proyecto, La INSTITUCIÓN BENEFICIARIA podrá solicitar por escrito, de manera fundada y oportunamente, a la ANID, a través de la Subdirección REC modificaciones al proyecto.

Dichas modificaciones deberán ser solicitadas en base a necesidades del buen desarrollo de la ejecución del proyecto y no deberán afectar los objetivos ni el presupuesto total adjudicado. Dichas modificaciones no podrán hacerse efectivas sin aprobación de ANID según los procedimientos internos de ésta.

El proyecto podrá contemplar hasta 12 meses, máximos adicionales al plazo descrito en el párrafo primero, con el fin de dar término al proyecto, sujeto a la condición del envío de una carta formal según formato establecido por ANID, con al menos 120 días antes de la fecha de cierre del proyecto, y que podrá ser o no aceptada por ANID, todo lo cual no involucrará transferencia de recursos adicionales.

DÉCIMA. - Garantía de fiel cumplimiento.

En el caso que la INSTITUCIÓN BENEFICIARIA sea Privada deberá garantizar el fiel uso de los recursos que transfiere ANID para las actividades del proyecto, conforme a lo establecido en el numeral 6.1 de las bases de concurso.

DECIMAPRIMERA. - Aceptación y obligaciones principales de la INSTITUCIÓN BENEFICIARIA y la Dirección del proyecto.

La INSTITUCIÓN BENEFICIARIA acepta el aporte de ANID y se compromete a ejecutar el proyecto de acuerdo a la descripción que se realiza en el mismo presentado, las condiciones de adjudicación fijadas, la carta de aceptación y en las bases concursales.

El/la directora/a del proyecto debe ser una persona vinculada a la misma INSTITUCIÓN BENEFICIARIA, quien asume la dirección del proyecto, teniendo a su cargo la ejecución técnica del mismo. El/la directora/a estará encargado/a de liderar la gestión, implementación, ejecución monitoreo del proyecto adjudicado y el Plan de Desarrollo propuesto, velando por el cumplimiento de los objetivos técnicos y financieros, y además será el interlocutor directo ante ANID.

Entre sus funciones se encuentran las siguientes: i) adoptar las decisiones que juzgue pertinentes para la óptima marcha del proyecto; ii) solicitar los aportes o cuotas del subsidio; iii) emitir y entregar cada uno de los informes técnicos, de avance y final y las rendiciones de cuenta estipuladas. Lo anterior, sin perjuicio de las obligaciones y responsabilidades que competen a la INSTITUCIÓN BENEFICIARIA.

La INSTITUCIÓN BENEFICIARIA deberá contribuir a que los resultados y sus bases de datos asociadas se pongan a disposición del público en el repositorio institucional de la ANID, o bien en un repositorio institucional, temático u otro que sea propuesto por la dirección del proyecto y previamente informado a la ANID.

Además, la INSTITUCIÓN BENEFICIARIA deberá dar estricto cumplimiento a lo indicado en el subnumeral 3.1.8 de las bases del concurso.

DECIMASEGUNDA. - Seguimiento y monitoreo del Proyecto.

La INSTITUCIÓN BENEFICIARIA deberá dar estricto cumplimiento a lo indicado en el numeral VIII de las bases de concurso, referente seguimiento y monitoreo del proyecto.

ANID mantendrá un periódico seguimiento y monitoreo de la ejecución del Proyecto, mediante el análisis y evaluación de los informes que menciona el numeral VIII de las bases de concurso, además de efectuar posibles visitas en terreno al Proyecto, auditorías y otras actividades conducentes. La INSTITUCIÓN BENEFICIARIA dará a personal de ANID, o a quien ésta designe, las facilidades para tomar conocimiento de los trabajos del proyecto.

Se prestará especial atención a aspectos tales como: ejecución del proyecto y su coherencia con lo presupuestado, documentación de la ejecución financiera y contabilidad del proyecto, coherencia entre la inversión física y gastos reales con lo declarado.

ANID, revisará periódicamente la pertinencia de los gastos considerados para la ejecución del proyecto, los que deberán ajustarse a los requerimientos del mismo. Como resultado de estas revisiones, ANID podrá rechazar gastos que no sean estrictamente necesarios para el desarrollo del proyecto y que no se encuentren en el marco del presupuesto aprobado.

DECIMATERCERA. - Informes técnicos y rendiciones de cuentas.

La INSTITUCIÓN BENEFICIARIA deberá dar estricto cumplimiento a lo indicado en el numeral VIII de las bases de concurso, referente a los informes técnicos, de avance y final y a las rendiciones de cuentas del proyecto.

DECIMACUARTA. – Facultades de ANID.

ANID se reserva la facultad de fijar el sentido, alcance e interpretación del presente convenio y sus anexos, autorizar o denegar solicitudes de la dirección del proyecto.

En la especie ANID no está contratando o subcontratando Obra o Servicio alguno, si no que otorga una subvención Estatal para el fomento de actividades científicas y/o tecnológicas a ser desarrolladas por terceros adjudicatarios de aquellas subvenciones, de acuerdo a la normativa legal y reglamentaria que regula las funciones del mencionado Servicio. Por ello, entre ANID, la INSTITUCIÓN BENEFICIARIA y el/la directora/a o cualquier otro personal que ellos contraten o preste servicios para ellos, no existe vínculo alguno de subordinación y dependencia, en consecuencia, entre ellos no existe contrato de trabajo, ni en lo principal ni en lo accesorio, ni se rigen en consecuencia por la normativa laboral vigente.

Procedimiento de Cobranza Administrativa y Cobro de Garantías

En el caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones y compromisos técnicos y financieros establecidos en el presente convenio, ANID deberá cobrar y/o ejecutar las cauciones y/o garantías existentes que se hayan dispuesto para el resguardo del correcto funcionamiento técnico y financiero del proyecto. Para ello, ANID deberá aplicar un procedimiento de cobranza administrativa, consistente en el envío de cartas y recordatorios a la INSTITUCIÓN BENEFICIARIA, a través de la dirección designada para el proyecto, proceda dentro del plazo que se le indique, a resolver las observaciones efectuadas respecto de sus obligaciones técnicas y financieras y procedan a dar cumplimiento de lo pendiente, a satisfacción de la ANID. En caso de no prosperar este procedimiento, la ANID deberá proceder al cobro de las cauciones existentes.

DECIMAQUINTA. – Reconocimientos.

La INSTITUCIÓN BENEFICIARIA deberá dar estricto cumplimiento a lo indicado en el numeral X de las bases del concurso.

DECIMASEXTA. - Domicilio.

Las Partes fijan para los efectos del presente convenio su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

DECIMASEPTIMA. - Ejemplares del Contrato.

El presente Convenio se extiende en 2 originales, quedando un ejemplar para cada parte

AGENCIA NACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y DESAROLLO

CARGO	:	DIRECTORA NACIONAL
NOMBRE	:	AISÉN ETCHEVERRY ESCUDERO
R.U.T.	:	14.131.587-0
PERSONERÍA	:	DECRETO SUPREMO N° 246/2019 DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DOMICILIO	:	Moneda N° 1375, Santiago
FIRMA	:	_____

NOMBRE INSTITUCIÓN BENEFICIARIA	:	Institución
R.U.T.	:	XX.XXX.XXX-X
REPRESENTANTE LEGAL	:	Nombre Rep. Legal
CARGO	:	Rector (según corresponda)
R.U.T.	:	X.XXX.XXX-X
PERSONERÍA	:	Decreto N° XXXX del XX de XXXX de XXXX
DOMICILIO	:	Domicilio de la institución

FIRMA

:

"

FIN DE TRANSCRIPCIÓN

3.- CONVÓQUESE a Concurso una vez totalmente tramitada la presente resolución.

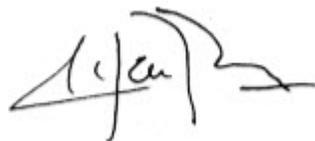
4.- DESE copia de la presente resolución a Oficina de Partes, Dirección Nacional, Departamento de Gestión y Seguimiento de Concurso, Departamento de Finanzas y Fiscalía.

[1] Para más información revisar el documento "Radiografía de género en ciencia, tecnología, conocimiento e innovación". División de Estudios y Estadísticas del Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación, diciembre 2020. disponible en <https://generoctci.minciencia.gob.cl/>

[2] Disponible en la sección de Política de Igualdad de Género de la página web del MinCiencia www.minciencia.gob.cl

[3] Esta actividad puede ser co-organizada en conjunto con otras instituciones con proyectos InES Género, ANID, MinCiencia, MinMujeryEG, etc.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



AISEN AMALIA ETCHEVERRY ESCUDERO

Director(a) Nacional

Dirección Nacional

AEE // JVP / JGV-E / jic

DISTRIBUCION:

CLAUDIA PALOMINOS - Secretaria - Dirección Nacional

NELLY JERALDO - Secretaria - Subdirección de áreas transversales

MARIA ELENA VILDOSOLA - Secretaria - Departamento Jurídico
OFICINA DE - Ejecutivo de Oficina de Partes y Gestión Documental - Unidad de Relación con la Ciudadanía
Jefe(a) de Departamento de Gestión y Seguimiento de Concurso - Departamento de Gestión y Seguimiento de Concurso
PAULA CECILIA GONZALEZ - Jefa (s) Dpto. de Fortalecimiento Institucional e Infraestructura - SUBDIRECCION DE REDES, ESTRATEGIA Y CONOCIMIENTO
PATRICIA ANDREA MUÑOZ - Subdirector(a) - Subdirección de redes, estrategias y conocimiento
PAOLA ALEJANDRA JARPA - Encargado(a) Unidad de Apertura, Postulación, Evaluación y Selección - Unidad de Apertura, Postulación, Evaluación y Selección
PAZ ANGELICA SCHACHTEBECK - Analista de Apertura, Postulación, Evaluación y Selección - Unidad de Apertura, Postulación, Evaluación y Selección
JEAMY AZUA - Controller - Subdirección de redes, estrategias y conocimiento

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2º letra F y G de la Ley 19.799